



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222 -2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

Solicitud S/N, de fecha 02 de mayo del 2019.

Nota de Coordinación N° 208-2019-MDBSH/GSCYGRD, de fecha 07 de mayo del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 19° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 02 de mayo del 2019, el Sr. Felipe Sánchez Sánchez – Agente Municipal, solicita el reconocimiento del Agente Municipal del Centro Poblado Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, porque ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento, de conformidad con las normas legales que lo disponen.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 208-2019-MDBSH/GSCYGRD, de fecha 07 de mayo del 2019, el Sr. Rolando Flores Flores – Coordinador de División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, solicita el reconocimiento del Agente Municipal del Centro Poblado Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutorio;

Que, en mérito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Agente Municipal y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a partir del 08 de mayo del 2019 al 08 de mayo del 2020 al **Agente Municipal del Centro Poblado Bello Horizonte**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	AGENTE MUNICIPAL	FELIPE SANCHEZ SANCHEZ	00869118
02	SECRETARIO DE ACTAS	FREDDY DAVID MURRIETA LANCHA	43413834
03	SECRETARIO DE ECONOMIA	VICTOR AREVALO CORDOVA	41677789
04	FISCAL	ESTEFITA NAVARRO GATICA	01162261
05	VOCAL I	JUAN CARLOS CORDOVA DIEGO	41677782
06	VOCAL II	MILAGROS GRANDEZ VASQUEZ	44563560



**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

**ARTICULO TERCERO:** PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con el Agente municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTICULO CUARTO:** APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley municipal.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

CC  
GM  
AL  
GDPS  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García  
ALCALDE